



COMUNICADO DE PRENSA

Febrero de 2008

Transparencia y acceso a la información: Los resultados de la evaluación realizada a la CNDH por la Organización Internacional Human Rights Watch son preocupantes

El informe de Human Rights Watch presentado el 13 de febrero titulado “La Comisión Nacional de los Derechos Humanos de México: Una evaluación crítica”, analiza el trabajo de la Comisión en más de 40 casos de derechos humanos; asimismo incluye una revisión del nivel de transparencia que existe en el organismo.

De esta manera, el informe de HRW concluye que la Comisión debe incrementar sus estándares de transparencia y garantizar el derecho a la información, el cual es fundamental y, facultativo para la exigencia de otros derechos humanos.¹

La Comisión Nacional de Derechos Humanos es una instancia determinante para la democracia y el órgano garante de los derechos humanos en México, razones por las que su actuación debe estar sujeta a estrictas condiciones de publicidad y transparencia.

En concreto, la CNDH ha omitido publicar información de interés público. Tal es la situación de los expedientes de queja resueltos por conciliación, los cuales representan la mayoría de los que conoce la Comisión, y sobre los cuáles hay poca información (el sentido de los acuerdos conciliatorios, su cumplimiento, entre otros), a pesar de su relevancia para entender el estado de los derechos humanos en el país.

Asimismo, la Comisión ha fallado en la aplicación del criterio de máxima publicidad, por ejemplo, en la elaboración y difusión de versiones públicas de documentos como los currículos de los miembros del Consejo Consultivo. El criterio de protección de datos personales es sumamente restringido y no ha sido armonizado con la obligación de generar versiones públicas de los mismos.

Por las razones anteriormente expuestas, el Colectivo por la Transparencia hace un respetuoso llamado a la CNDH para que:

- 1) Cumpla cabalmente con las obligaciones establecidas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- 2) Publique de forma veraz y oportuna, la información de interés público que permita a la sociedad la exigencia y el pleno goce de sus derechos humanos.
- 3) Genere versiones públicas de la información, para garantizar el derecho de acceso a la información.
- 4) Armonice su normatividad interna, de conformidad con la reforma al Artículo Sexto Constitucional. Es deseable que el Reglamento de Transparencia de la Comisión incluya las previsiones necesarias para garantizar la autonomía de la instancia interna responsable de resolver los recursos de revisión en los niveles de operación, gestión y decisión, así como los principios de profesionalización y especialización.

¹ El documento puede ser consultado en la dirección de Internet
<http://www.hrw.org/reports/2008/mexico0208/>